27/12/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Las empresas deben asumir los costes y tasas de los Certificados de Aptitud Profesional de los trabajadores

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha **condenado a una empresa** que presta servicios de mantenimiento y limpieza en la ciudad de Zaragoza **a abonar a sus trabajadores**, conductores de vehículos utilizados para llevar a cabo dicha actividad, **los costes y tasas que conllevan los cursos de Certificados de Aptitud Profesional** (CAP), requisito necesario para poder conducir dichos vehículos ya que dicho certificado constituye una medida de seguridad laboral.

Asimismo, la Sala de lo Social ha dictaminado **esa formación debe de realizarse dentro del horario laboral** y, si no fuera posible, la empresa deberá descontar las horas invertidas en dicha formación de la jornada laboral de cada trabajador.

La sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a raíz de un conflicto colectivo iniciado entre la empresa y los trabajadores de la misma. Dicho conflicto afecta a un total de 300 empleados que prestan servicios de limpieza, recogida y puntos limpios de la empleadora, que realizan

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF